

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

**Denominación:** Graduado o Graduada en Ingeniería de la Automoción

**Universidad/des:** - Universitat Autònoma de Barcelona

**Centro/s:** Escola Universitaria Salesiana de Sarrià

**Código del título:** 2504000

### Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.



## Resultado

La **Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **28 de marzo de 2025**, ha evaluado la propuesta de modificación substancial plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

A continuación, se presentan los cambios realizados por la institución:

Se asigna al título el ámbito de conocimiento al que se adscribe: Ingeniería industrial, ingeniería mecánica, ingeniería automática, ingeniería de la organización industrial e ingeniería de la navegación.

Se incrementan las plazas de nuevo acceso de 40 a 50 plazas.

Se especifican los objetivos formativos del título.

Se introduce la mención dual. En el informe previo se requería “revisar la propuesta de mención dual para conformarla únicamente con las asignaturas que encjen en esta definición”. En la actual propuesta se han eliminado de la mención 12 ECTS quedando la mención dual en 48 ECTS. Sin embargo, en el anexo donde se describe la mención dual se siguen mencionando los 60 ECTS. Se recomienda corregir este aspecto.

Se realizan cambios en las menciones ya existentes. Se eliminan las menciones "Diseño de Vehículos" y "vehículos deportivos" y se adapta la mención "fabricación de vehículos" al nuevo RD con la nueva denominación de “Sistemas de producción en automoción”.

Se relacionan los perfiles fundamentales de egreso a los que se orientan la enseñanza.

Se definen metodologías de innovación docente específicas que se enmarcan en el proyecto educativo de la Escuela Universitaria Salesiana de Sarrià, conocido como Engineering by Doing.

Se definen los resultados de la titulación formulados en conocimientos, habilidades y competencias entre los cuales la CT01 incluye la perspectiva de género. Sin embargo, una de las competencias establecidas (CT01) podría solaparse con competencias establecidas para la profesión habilitante de ingeniero técnico industrial por lo que se recomienda eliminar la expresión “ejercer la profesión”. Asimismo, se debe recordar que el desarrollo de proyectos establecido en el RAT CT02 no implica la capacidad de redacción y firma de proyectos, competencias establecidas para la profesión habilitante de ingeniero técnico industrial.

Se adaptan los criterios para el reconocimiento y transferencias de créditos y se actualiza la información de la normativa vigente correspondiente. Con respecto al reconocimiento de



créditos por experiencia laboral, aun no siendo objeto de la evaluación, se recomienda utilizar un baremo de 6 ECTS por un año de trabajo a tiempo completo.

Se cambia la distribución de créditos del plan de estudios de 66 a 60 créditos de formación básica, de 102 a 120 créditos obligatorios y de 48 a 36 créditos de prácticas académicas externas.

Se realizan los cambios relativos a los resultados de aprendizaje a nivel de materia del plan de estudios. En los RA de materia que se referían al ámbito de la "ingeniería industrial" se ha optado para generalizar el término y referirse al ámbito de la "ingeniería". Esta solución afecta a asignaturas comunes en los diferentes grados de la institución con el fin de disponer los mismos RA en dichas asignaturas. Se trata de materias mayoritariamente asignadas al ámbito de conocimiento: "Ingeniería industrial, ingeniería mecánica, ingeniería automática, ingeniería de la organización industrial e ingeniería de la navegación" y por esta razón se optó inicialmente a especificar en los RA el ámbito de la "ingeniería industrial". La Comisión considera que, debido a este carácter transversal a distintas titulaciones, y para establecer el ámbito de actuación, tanto por el nivel de grado como por el ámbito industrial, se debería utilizar el término "ingeniería técnica industrial" para diferenciarlas de otros ámbitos de ingeniería como la civil, de telecomunicación e Ingeniería informática.

De la misma manera, la habilidad SM01.026 "Comunicar las ideas principales de la dimensión humanista en la práctica de la ingeniería industrial a un público no especializado", debería reformularse de otra manera para no llevar a confusión con las profesiones reguladas.

Se actualiza la información sobre las actividades formativas, metodologías docentes del programa y sistemas de evaluación. En el apartado de MD se proporciona la misma información que en el apartado de AF. Se debería aclarar cuales son las AF y MD que se van a utilizar en la titulación para la adquisición de los RA propuestos. Asimismo, para identificarlas de manera clara, se deben enumerar y describir brevemente cada una de las AF y MD.

Se enumeran y describen los sistemas de evaluación.

Se actualiza la información de la normativa vigente de acceso y admisión de grados y la información del perfil de ingreso del estudiantado.

Se actualiza la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos, así como los programas y acuerdos de movilidad a disposición del estudiantado.

Se actualiza la información de la normativa, los procedimientos del SGIQ asociados y los acuerdos bilaterales firmados con otras instituciones que permiten la movilidad de los estudiantes del grado.

Se actualiza la información sobre el profesorado vinculado a la titulación. Se aporta una descripción genérica sobre el perfil del profesorado no acreditado y profesorado no doctor.



Sin embargo, se debería proporcionar información detallada sobre los méritos docentes del profesorado no acreditado y/o méritos de investigación del profesorado no doctor (años de experiencia impartiendo docencia y asignaturas impartidas).

Finalmente, se realizan algunas consideraciones adicionales:

- Con la información aportada, se considera que se deben realizar acciones para aumentar el perfil investigador del profesorado.
- No parece lógico que la asignatura de “Motores eléctricos” sea impartida profesorado de “Electrónica” y no de “Eléctrica” y la asignatura de “Automatización Industrial” sea impartida por profesorado de “Electricidad”.
- Aumentar el profesorado cualificado, en concreto de ingenieros mecánicos. De los 10 profesores asignados a “Mecánica”; sólo 3 tendrían el perfil adecuado a nivel de máster y doctorado; la mayoría son graduados y otros son de “Materiales” o de “Ingeniería de sistemas y automática”.

Se aporta información sobre el personal técnico y de gestión.

Se actualiza la información sobre los recursos materiales, servicios y prácticas académicas externas del grado.

Se incorpora el calendario de implantación de la modificación substancial y se incluye una tabla de reconocimiento con las equivalencias correspondientes. Para no inducir a errores, se debe eliminar el TFG de la tabla.

Se actualiza la información sobre la persona solicitante, la representante legal y la responsable del título.

## Resultado del informe

La Comisión considera que la institución debe realizar, a lo largo de la implantación del título, un seguimiento especial de la siguiente **área de mejora**:

- Realizar acciones para aumentar el perfil investigador del profesorado.

La Comisión ofrece a la Institución las siguientes **recomendaciones** que pretenden contribuir a la mejora continua de la titulación:

- Eliminar la expresión “ejercer la profesión” de la competencia CT01.
- Revisar los RA de las materias según se indica en el presente informe.
- Revisar actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación según se indica en el presente informe.
- Utilizar un baremo en el reconocimiento de créditos por experiencia laboral de 6 ECTS por un año de trabajo a tiempo completo.

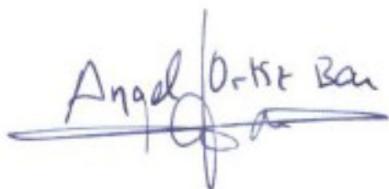


- Revisar la información sobre profesorado según se indica en el presente informe.
- Eliminar el TFG de la tabla de la tabla de equivalencias.

En relación con la adaptación de la memoria a los criterios y directrices establecidos en la Guía para la elaboración, verificación y modificación de titulaciones universitarias de grado y máster, la Comisión formula el siguiente aspecto, **que deberá ser atendido mediante un futuro proceso de modificación:**

- Incluir el término "ingeniería técnica industrial" en los RA de materia según se detalla en el presente informe.
- Incluir información detallada sobre los méritos docentes del profesorado no acreditado y/o méritos de investigación del profesorado no doctor.

El presidente de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ingeniería y Arquitectura



Ángel Ortiz Bas

